

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837)

SUSCRICION PARTICULAR

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año	132		180

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivos por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de Córdoba.

Núm. 1053.

Vigilancia.--Los señores Alcaldes, empleados de vigilancia y puestos de la Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías, cuyas señas se expresan al pié, que en la noche del 8 del actual han desaparecido del sitio denominado del Saltillo, término de Aljonilla, propias de don Antonio Gomez Cuesta y Cristóbal Gomez Lorite, vecinos de la misma, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion de este Gobierno con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 14 de Junio de 1866.--El Gobernador, Joaquin de Medina Rodriguez.

Señas.

Una mula negra, boquirrubia, marcada, de 5 años, la rodilla derecha regordida como de haber tenido una herida.

Un mulo, rayano á la marca, negro, mohino, cerrado, con un lunar pardo en el costillar, recién esquilado.

Núm. 1054.

En la posada del Obispo-Blanco se encuentra depositado un burro, de las señas que se expresan al pié, que ha sido encontrado en los llanos del Conde, por el guarda de la Venta nueva.

Y se inserta en este periódico oficial, para conocimiento de quien corresponda.

Córdoba 14 de Junio de 1866.--El Gobernador, Joaquin de Medina Rodriguez.

Señas.

Un burro, cano claro, entero, de 6 años, de dos cuerpos.

Junta de la Deuda pública.

Núm. 1055.

Relacion núm. 137 de orden.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres, en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha deuda, que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas, en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.--113,072.

Interesado en Córdoba.--D. Andrés Garcia.

Madrid 1.º de Junio de 1866.--El Secretario, Gregorio Zapateria.--V.º B.º--El Director general Presidente.--P. V.--Heredia.

AYUNTAMIENTOS

Núm. 1040.

D. Rodrigo Fernandez de Mesa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, para el próximo año económico de 1866 á 1867, se halla de manifiesto por término de ocho dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, con el fin de que los interesados en él puedan examinar sus cuotas y reclamar de agravios en el caso de haberseles inferido.

Y para general inteligencia se anuncia al público.

Carpio 11 de Junio de 1866.--Rodrigo Fernandez de Mesa.--Rafael Adame y Ochea, Secretario.

Núm. 1042.

D. Juan Fernandez Molina, Alcalde constitucional de esta villa de Torrecampo.

Hago saber: que la corporacion municipal que presido, con la debida autorizacion de la Excm. Diputacion provincial, ha acordado arrendar en subasta pública para el año económico próximo de 1866 á 1867, con la facultad de venta exclusiva al por menor, los derechos de consumos que con sus tipos se expresan á continuacion.

de consumo.	Especies	Cupos para el tesoro.	Escds. Mils.	45 por 100 de gastos provinciales.	Escds. Mils.	30 por 100 municipales.	Escds. Mils.	3 por 100 de cobranza.	Escds. Mils.	Total.	Escds. Mils.
	Vino.	601 700		270 800		180 500		31 600		1084 600	
	Aguardiente.	216		97 200		64 800		11 300		389 300	
	Total.	817 700		368		245 300		42 900		1473 900	

Para cuyos remates se han señalado los dias 15 y 22 del actual, y si necesario fuere un tercero por falta de licitador en el primero, el 29 de

dicho mes, de once á doce de sus respectivas mañanas, en el local de costumbre de estas casas Capitulares bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto,

Torrecampo 9 de Junio de 1866.— Juan Fernandez Molina.—De orden de su señoría, Ramon Martos, Secretario.

Núm. 1043.

D. José de Barrios, Alcalde constitucional de esta villa de Obejo.

Hago saber: que autorizada competentemente la corporacion municipal que presido, por la Excm. Diputacion provincial, para el arriendo, con la facultad de la exclusiva venta al por menor, de las especies de consumo de vino, aguardiente y jabon, en todo el próximo año venidero económico de 1866 á 1867, la misma ha acordado proceder á la subasta de dichas especies por el tipo del encabezamiento respectivo á cada una de ellas y recargos autorizados sobre las mismas, á saber:

Especies	Cuota para el tesoro.		45 por 100 para provinciales.		45 por 100 para municipales.		3 por 100 de recaudacion.		Total general.	
	Escds.	Mils.	Escds.	Mils.	Escds.	Mils.	Escds.	Mils.		
Vino.	68	300	30	735	30	735	3	893	133	663
Aguardiente.	64	800	29	160	29	160	3	694	126	814
Jabon.	36		16	200	16	200	2	052	70	452
	169	100	76	095	76	095	9	639	330	929

Cuya subasta constará de dos remates que tendrán lugar en los dias 17 y 24 de los corrientes, á las doce de sus mañanas, en estas casas consistoriales, con sujecion á las condiciones que se hallan de manifiesto en el expediente que obra al efecto en la Secretaria de este Ayuntamiento, admitiéndose solamente posturas ó proposiciones con arreglo al art. 212 de la instruccion de 1.º de Julio de 1864, para la administracion y recaudacion de consumos.

Obejo 8 de Junio de 1866.—José de Barrios.—Ildefonso Padilla y Rubio, Secretario.

Núm. 1048.

D. Francisco Lopez, Alcalde constitucional de esta villa de Villaralto.

Hago saber: que el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla terminado y expuesto al público, por el término de ocho dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho tiempo puedan examinarlo los contribuyentes en él inscriptos, y reclamar los perjuicios que crean se les ha inferido en la aplicacion del tanto por ciento; en el bien entendido, que trascurrido este plazo, no serán oidas por justas que aparezcan.

Villaralto 10 de Junio de 1866.—Francisco Lopez.—Ramon Ruiz y Medina, Secretario.

Núm. 1049.

D. Juan Antonio Vejarano, Alcalde constitucional de esta villa de Santa Eufemia.

Hago saber: que hallándose autorizado este Ayuntamiento que presido, para arrendar con la cualidad de exclusiva venta al por menor, todas las especies de consumo de esta villa para el próximo año económico de 1866 á 1867, ha acordado el mismo, que sus remates tengan lugar en estas casas Capitulares los dias 16 y 24 del actual, á horas de las once de sus mañanas; y para el caso de que haya necesidad del tercero, se señala el 27 del mismo, todo bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente.

Y para la comun inteligencia del público se fija el presente en Santa Eufemia á 11 de Junio de 1866.— Juan Antonio Vejarano.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Por disposicion del señor Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 16 de Julio de 1866, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda, y el Escribano D. Antonio Garcia de Mesa, que tendrá efecto en el salon bajo de la Diputacion provincial á las 12 de su mañana.

Bienes del Clero.

PARTIDO DE POZOBLANCO.

Fincas rústicas.

Menor cuantia.

Escudos . Mils.

Núm. 1704 del inventario y 749 de permutacion. Una haza de tierra nombrada Majuelo de las Cañadas, al sitio de las Cañadillas, procedente de la Cofradía del Santisimo de Torrecampo, término de idem, y linda á N. tierras de Francisco Herruzo, á L. otras de Juan Sanchez, á S. callejon de las Cañadas, y á P. tierras de Juan Puerto: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 6 celemines, equivalentes á 96 áreas y 61 centiáreas, excluyendo los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido tasada en 40 escudos y capitalizada por 1 escudo 800 milésimas de renta anual que le ha graduado el perito en tipo para la subasta.

40 500

Núm. 1706 del inventario y 796 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada de Nava Cepillo, radicante en id., de la anterior procedencia y término, y linda á N. camino de Conquista, á L. tierras de Juan Brígido Sanchez, á S. tierras de capellanías de un vecino de Pedroche, y á P. toril de Gabriel Valentin: bajo cuyos límites se compone de 7 fanegas, equivalentes á 4 hectáreas, 50 áreas y 87 centiáreas, escluyendo los pastos y monte bajo por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido tasada en 35 escudos y capitalizada por 1 escudo 575 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

35 438

Núm. 1707 del inventario y 797 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada de las Viñuelas, al sitio de idem, de la anterior procedencia y término, y linda á L. cercado de Rafaela Romero Conde, á N. dehesa Vieja, de los propios de esta villa, á S. toril de Miguel Lopez, y á P. otra de igual procedencia: bajo cuyos límites se compone de 4 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 57 áreas y 64 centiáreas, escluyendo los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido tasada en 40 escudos y capitalizada por 1 escudo 800 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

40 500

Núm. 1708 del inventario y 798 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada Loma Cantero, que radica en id., de la anterior procedencia y término, y linda á N. arroyo de Navalenguas, á L. haza de Ramon Martos, vecino de Villanueva de Córdoba, á S. otra de Juan Andújar, y á P. otra de igual procedencia de la Fábrica parroquial: bajo cuyos límites se compone de 6 fanegas, equivalentes á 3 hectáreas, 86 áreas y 46 centiáreas, excluyendo los pastos y arbolado por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido tasada en 30 escudos y capitalizada por 1 escudo 800 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

40 500

Núm. 1709 del inventario y 799 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada Loma de Cantero, radicante en idem, de la anterior procedencia y término, y linda á N. arroyo de Navalenguas, á L. terreno del comun de vecinos, á S. tierras de Ramon Martos de Villanueva de Córdoba, y á P. haza de Miguel Lopez: bajo cuyos límites se compone de 12 fanegas, equivalentes á 7 hectáreas, 72 áreas y 92 centiáreas: excluyendo los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido tasada en 60 escudos y capitalizada por los 2 escudos 700 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

60 750

Núm. 1744 del inventario y 834 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada de los Cortijuelos, radicante en

idem, término de Torrecampo, procedente de la Cofradía de San Gregorio de idem, y linda á N. terreno de comun de vecinos, á L. otra de igual procedencia, á S. tierras de Micaela Jurado, y á P. tierra de comunes: bajo cuyos límites se compone de 20 fanegas, equivalentes á 12 hectáreas, 88 áreas y 20 centiáreas, excluyendo los pastos de la tasacion por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 3 escudos 400 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 76 escudos 500 milésimas, y tasada en tipo para la subasta.

80

Núm. 1745 del inventario y 835 de permutacion. Otra haza nombrada de Pozo Casares, radicante en idem, de la anterior procedencia y término, y linda á N. cercado de José Campos Moreno, á L. haza de Antonio Fernandez Leon, y á S. y P. tierras de Juan Fernandez Molina: bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas, equivalentes á 1 hectárea, 93 áreas y 23 centiáreas, excluyendo los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido tasada en 15 escudos y capitalizada por los 675 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

15 188

Núm. 1746 del inventario y 836 de permutacion. Otra haza de tierra, en dos pedazos, nombrada Cañalonguilla, de la anterior procedencia y término, y linda el primer pedazo á N. con tierras de Miguel Fernandez, á L. camino de dicha villa á la de San Benito, á S. camino de Santa Eufemia, y á P. tierras de Gabriel Valentin, compuesto de 4 celemines, equivalentes á 21 áreas y 47 centiáreas, y el segundo pedazo linda á N. con cerca de Gabriel José Fernandez, á L. otra de Miguel Campos, á S. hermita de San Gregorio, y á P. camino de San Benito: bajo cuyos límites se compone de 5 celemines, equivalentes á 26 áreas, 83 centiáreas: excluyendo de la tasacion los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido tasada en 111 escudos y capitalizada por los 4 escudos 950 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

111 375

Núm. 1747 del inventario y 837 de permutacion. Otra haza nombrada de los Cortijuelos, radicante en idem, término de Torrecampo, procedente de la Cofradía de Santiago de idem, y linda á N. arroyo de Navalengua, á L. tierras de D. Francisco Herruzo, vecino de Villanueva, á S. haza del Concejo, de dicho Sr. Herruzo, y á P. tierra de Micaela Jurado: bajo cuyos límites se compone de 65 fanegas, equivalentes á 41 hectáreas, 86 áreas y 66 centiáreas: excluyendo los pastos por ser de comunes: no consta su arriendo: ha sido tasada en 260 escudos y capitalizada por los 11 escudos 700 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

263 250

Núm. 1748 del inventario y 838 de permutacion. Otra haza de tierra nombrada del Saltadero, sita en la Calera, de la anterior procedencia y término, y linda á N. tierra de Segundo Marquez, á L. haza de D. Matias Moreno, vecino de Pedroche, á S. otra de los herederos de Alonso Andujar, y á P. otra de igual procedencia: bajo cuyos límites se compone de 17 fanegas, equivalentes á 10 hectáreas, 94 áreas y 97 centiáreas, excluyendo los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido tasada en 85 escudos y capitalizada por los 3 escudos 820 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

85 950

Núm. 1749 del inventario y 839 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada del Tamujoso, radicante en id., de la anterior procedencia y término, y linda á N. haza de Melchor del Alamo, á L. otra de los herederos de Francisco Romero, á S. tierras de Juan Blanco, y á P. otras de Luis Jurado: bajo cuyos límites se compone de 9 fanegas, equivalentes á 5 hectáreas, 79 áreas y 69 centiáreas, excluyendo los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 2 escudos 25 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 27 escudos 572 milésimas y tasada en tipo para la subasta.

45

Núm. 1750 del inventario y 840 de permutacion. Un toril de tierra, nombrado de las Misas, radicante en id., término de Pedroche, procedente de la cofradía de Nuestra Señora de la Aurora, y linda á N., L., S. y P. con tierras de Ana Ortega: bajo cuyos límites se compone de 1 celemin, equivalente á 5 áreas y 36 centiáreas, excluyendo los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido tasado en 3 escudos, y capitalizado por las 135 milésimas de renta anual que le ha graduado el perito en tipo para la subasta.

3 375

Núm. 1753 del inventario y 865 de permutacion. Una haza de tierra, nombrada del Retamar, radicante en id., término de Torrecampo, procedente de la cofradía de la Virgen de Beredas, y linda á N. tierras de la señora viuda de

Cano, á L. otra de San Pantaleon, procedente del Clero, á S. haza de la Virgen de Beredas, de igual procedencia, y á P. haza de los Argamazones: bajo cuyos límites se compone de 4 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 57 áreas y 64 centiáreas, excluyendo los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido tasada en 40 escudos, y capitalizada por 1 escudo 800 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

40 500

Núm. 1754 del inventario y 841 de permutacion. Otra haza, nombrada de Veredas, sita en Guadamora, de la anterior procedencia y término, y linda á N. otra de igual procedencia, á L. egido de la Virgen de Veredas, y á S. y P. otra de D. Francisco Montero: bajo cuyos límites se compone de 20 fanegas, equivalentes á 12 hectáreas, 88 áreas y 20 centiáreas, excluyendo los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido tasada en 100 escudos, y capitalizada por los 4 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

101 250

Núm. 1755 del inventario y 842 de permutacion. Otra haza, nombrada Cantalobos, radicante en id., de la anterior procedencia y término, y linda á N. tierras de D. Juan de Cáceres: bajo cuyos límites se compone de 4 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 57 áreas y 64 centiáreas, excluyendo los pastos por ser de comunes: no consta su arriendo: ha sido tasada en 20 escudos, y capitalizada por las 900 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

20 250

Núm. 1756 del inventario y 843 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada del Camino real, sita en Guadamora, de la anterior procedencia y término, y linda á N. haza de D. Matias Moreno, vecino de Pedroche, á L. Camino real de esta villa á Abrazatortas, á S. tierras de Manuel Romero Caballero, y á P. tierra de los herederos de Alonso Andujar: bajo cuyos límites se compone de 31 fanegas, equivalentes á 19 hectáreas, 96 áreas y 71 centiáreas, excluyendo los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido tasada en 155 escudos, y capitalizada por los 6 escudos 975 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

156 938

Núm. 1564 del inventario y 1603 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada de Junto á pozo enano, radicante en id., término de Pedroche, procedente de la cofradía de Ntra. Sra. del Castillo, de id., y linda á N. tierras de D. Pedro Tirado, á L. haza de D. Joaquin Gallardo, á S. tierras de las Capitanas, y á P. haza de la era del Cota: bajo cuyos límites se compone de 29 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 18 hectáreas, 67 áreas y 89 centiáreas, excluyendo los pastos y encinas por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido tasada en 236 escudos, y capitalizada por los 10 escudos 620 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

238 950

Núm. 1566 del inventario y 1605 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada del Pozo Saavedra, radicante en id., de la anterior procedencia y término, y linda á N. tierras de Leonardo Moreno, á L. cercado de Antonio Blanco, á S. tierras de Francisco Capitan y D. Antonio Moreno, y á P. haza de dicho señor Moreno: bajo cuyos límites se compone de 6 fanegas y 8 celemines, equivalentes á 4 hectáreas, 29 áreas y 40 centiáreas, excluyendo los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido tasada en 32 escudos, y capitalizada por 1 escudo 440 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

32 400

Núm. 1567 del inventario y 1606 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada Peña del agua, radicante en id., de la anterior procedencia y término, y linda á N. haza de D. Antonio José Murillo, á L. otra de José Conde Obejo, á S. otra de doña Maria Antonia Tirado, y á P. otra de Antonia Alamillo: bajo cuyos límites se compone de 15 fanegas, equivalentes á 9 hectáreas, 66 áreas y 15 centiáreas, excluyendo los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido tasada en 90 escudos, y capitalizada por los 4 escudos 50 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

101 025

Núm. 1569 del inventario y 1608 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada del arroyo Moral, radicante en id., de la anterior procedencia y término, y linda á N. tierras de Juan Herruzo, á L. cerca de Francisco Peña, á S. y P. parronales de José Conde Obejo: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas y 8 celemines, equivalentes á una hectárea 71 áreas y 86 centiáreas, excluyendo los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arrendamiento: ha sido tasada en 22 escudos, y capitalizada por las 990 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

22 275

Núm. 1570 del inventario y 1609 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada Herreñal de la calle Real del Cerro, sita en dicha calle, de la anterior procedencia y término, y linda a N. pajar de Gabriel Tirado y calle Real, á L. Prado de la capellanía que administra don Diego Rico, á S. herreñales de Antonio Carrillo y doña Josefa Tirado, y á P. callejon de las Morerillas: bajo cuyos limites se compone de 2 celemines, equivalentes á 10 áreas y 73 centiáreas, excluyendo los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arrendamiento: ha sido tasada en 30 escudos, y capitalizada por 1 escudo 350 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

30 375

Núm. 1572 del inventario y 1611 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada de los Rebentones, radicante en idem, término de Pedroche, procedente de la ermita de Ntra. Sra. de Piedra Santa, de idem, y linda á N. haza de José Muñoz Salas y otra de igual procedencia, á L. otra de Sebastian Pizarro, á S. otra de Angel Rodriguez, y á P. otra de José Misas: bajo cuyos limites se compone de 2 fanegas, equivalentes á 1 hectárea, 28 áreas y 82 centiáreas, excluyendo los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arrendamiento: ha sido tasada en 20 escudos, y capitalizada por las 900 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

20 250

Núm. 1573 del inventario y 1612 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada de la Virgen, sita en los Rebentones, de la anterior procedencia y término, y linda á N. camino de las Misas y tierras de José del Alamo, á L. cercado de José Conde Obejo, á S. cercado de don Miguel Campos, y á P. haza de Francisco Valverde Pedrajas: bajo cuyos limites se compone de 20 fanegas, equivalentes á 12 hectáreas, 88 áreas y 20 centiáreas, excluyendo los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arrendamiento: ha sido tasada en 160 escudos, y capitalizada por los 7 escudos 200 milésimas de renta anual que le ha graduado el perito en tipo para la subasta.

162

Núm. 1574 del inventario y 1613 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada del Arroyo-Grande, sita en Peña-Carmona, de la anterior procedencia y término, y linda á N. el Arroyo-grande, á L. cercado de Birote, á S. camino de Torrecampo á Dos-Torres, y á P. haza de Leonardo Moreno: bajo cuyos limites se compone de 7 fanegas y 4 celemines, equivalentes á 4 hectáreas, 72 áreas y 34 centiáreas, excluyendo los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arrendamiento: ha sido tasada en 28 escudos, y capitalizada por 1 escudo 260 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

28 350

Núm. 1579 del inventario y 1618 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada del Pozo de la Virgen, sita en el Capellan ó Pozo de la Virgen, de la anterior procedencia y término, y linda á N. tierras de José Moya, á L. cercado de la viuda de José Pizarro, á S. tierras de capellanías de don Alonso Mohedano, y á P. haza de Antonio Gomez Garrido: bajo cuyos limites se compone de 9 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 6 hectáreas, 11 áreas y 89 centiáreas, excluyendo los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arrendamiento: ha sido tasada en 76 escudos, y capitalizada por los 3 escudos 420 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

76 950

Núm. 1582 del inventario y 1635 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada Cañada-grande, sita en el camino Real de Torrecampo, de la anterior procedencia y término, y linda á N. y P. tierras de la viuda de Francisco Roque, á L. camino Real de Torrecampo á Pedroche, y á S. Parronal de la Monja: bajo cuyos limites se compone de 1 fanega, equivalente á 64 áreas y 41 centiáreas, excluyendo los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arrendamiento: ha sido tasada en 8 escudos: y capitalizada por las 360 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

8 100

Núm. 1583 del inventario y 1636 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada del camino del Guijo, sita en el Ranchar, de la anterior procedencia y término, y linda á N. camino del Guijo y haza de la Vela, á L. y S. camino del Guijo, y á P. tierras de Antonio Blanco: bajo cuyos limites se compone de 7 fanegas, equivalentes á 4 hectáreas, 50 áreas y 87 centiáreas, excluyendo los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arrendamiento: ha sido tasada en 42 escudos, y capitalizada por 1 escudo 890 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

42 525

Núm. 1585 del inventario y 1638 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada Canto-Bermejo, sita en Cerro-Bermejo, término de Pedroche, procedente de la cofradía de

Animas de idem, y linda á N. haza Encinosa, á L. otra de don Joaquin Gallardo, á S. y P. regajo de Canto-Bermejo: bajo cuyos limites se compone de 8 fanegas y 8 celemines, equivalentes á 5 hectáreas, 58 áreas y 22 centiáreas, excluyendo los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arrendamiento: ha sido tasada en 32 escudos, y capitalizada por 1 escudo 440 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

32 400

Núm. 1587 del inventario y 1640 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada Parronal del Castillejo, sita en Valle Iglesias, de la anterior procedencia y término, y linda á N. cercado de Antonio Blanco, á L. haza de Santiago Rodriguez, á S. otra de don Antonio Moreno, y á P. otra del Estado: bajo cuyos limites se compone de 2 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 61 áreas y 2 centiáreas, excluyendo los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arrendamiento: ha sido tasada en 20 escudos, y capitalizada por las 900 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

20 250

ADVERTENCIAS.

- 1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta
 - 2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, ó de mayor ó menor cuantía, que se adjudicarán al mejor postor, lo pagará este en diez plazos, iguales, á 10 por 100 cada uno. El 1.^o á los quince dias siguientes al de verificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Junio de 1856.
 - 3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
 - 4.^a Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
 - 5.^a Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultare que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de lo expresado en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion, el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.
 - 6.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortizacion, solo podrán reclamar por los defectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias desde el de la toma de posesion. La toma de posesion será gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.
 - 7.^a El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.
 - 8.^a Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.
- Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.
- 9.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.
 10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Pozoblanco.

NOTAS.

- 1.^a Se considerarán como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no se ingresen en las cajas del Estado y los demás bienes que de diferentes denominaciones, correspondan á las provincias y todos los pueblos.
 - 2.^a Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los del Secuestro del ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, Obras Pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su número, origen ó cláusulas de su fundacion á excepcion de las capellanías colativas de sangre.
- Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.
- Córdoba 10 de Junio de 1866.—El comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, *Gabriel Alvarez y Mendizabal*.